GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

RESOLUCIÓN Nº 355/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS CON LAS FIRMA "ELECTRO INDUSTRIAL PILAR" PARA LA "ELECTRIFICACION JUNTA DE SAMEAMIENTO DE SAN JUAN - VILLA OLIVA" - LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015.

Pilar, 11 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

La sanción de la Ley 5386/2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la adjudicación y suscripción del contrato con la firma**: "ELECTRO INDUSTRIAL PILAR"**

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de Contrato con **ELECTRO INDUSTRIAL PILAR**, con **RUC N° RUC N° 80030858-1**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la **"ELECTRIFICACION JUNTA DE SAMEAMIENTO DE SAN JUAN - VILLA OLIVA"**, por un monto de Gs. 393.680.000 (Guaraníes trescientos noventa y tres millones seiscientos ochenta mil).----------

Art. 2º) REFRENDA la presente la Secretaria General.----------

Art. 3º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

YENNY MARTINO BAEZ PIN
Secretaria General

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
Gobernador del Ñeembucú